

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

Sábado 14 de diciembre de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Mucientes y que fue declarada oficialmente con fecha de 6 de septiembre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de noviembre de 1963.
El gobernador civil, P. A. (ilegible).

4.261

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Medina del Campo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Mariano Navas González; señalándose como zona infecta todo el término municipal

de Medina del Campo, como zona sospechosa los términos municipales colindantes y como zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Medina del Campo y de los colindantes.

Valladolid, 11 de diciembre de 1963.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.301

Distrito Forestal

Aprovechamientos de resinas de particulares

El artículo 30 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, autoriza con carácter general la intervención de la Administración Forestal en el aprovechamiento de los montes de propiedad particular al objeto de que se regule con vista a la persistencia de dichos predios.

Posteriormente el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto número 485, de 22 de febrero de 1962, señala con mayor precisión la actuación que corresponde a la Administración Forestal, contemplando entre otros casos el de los montes en resinación y autorizándola expresamente a dictar las normas oportunas

en cuanto se refiere a los aprovechamientos de productos resinosos en montes no catalogados de particulares o entidades públicas.

En su virtud, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confiere el referido Reglamento en sus artículos 238, 239 y 240, entre otros ha dictado, por resolución de 12 de septiembre de 1963 publicada en el *Boletín Oficial* de 9 de diciembre de 1963, las normas para los aprovechamientos de resinas en montes no catalogados de lo que se destaca el resumen siguiente:

1.º Condiciones técnicas para la resinación. La resinación en montes de propiedad particular estará sujeta a iguales condiciones técnicas que las establecidas para los montes llamados de utilidad pública.

2.º Clasificación de los montes de propiedad particular.

Primero. Los montes sometidos o que hayan de someterse a explotación resinosa con superficie mayor de 50 hectáreas, o los que por su importancia considere la Administración Forestal han de regularse por proyectos de ordenación o planes técnicos, presentados en un plazo máximo de tres años.

Segundo. Los montes resinados, cualquiera que sea su extensión, no incluidos en el epígrafe anterior habrán de presentar en el Distrito Forestal, antes del 15 de febrero de cada año, un plan de resinación con arreglo al modelo establecido.

3.º Siempre que haya de abrirse pinos cerrados o deba efectuarse una nueva cara deberán señalarse los pinos por los Distritos Forestales.

4.º Al terminar cada campaña los Distritos Forestales realizarán reco-

nocimientos finales de las labores de resinación.

5.º Los fabricantes de productos resinosos quedan obligados a presentar antes de 1 de mayo y 1 de diciembre los datos que especifica la norma 6.ª de la Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial anteriormente expresada.

Valladolid, 10 de diciembre de 1963.
El ingeniero jefe, Gerardo Avilla.

4.302

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Jesús Vaca Martín, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Esgueva en término municipal de Olmos de Esgueva, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Esgueva o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.828).

Valladolid, 5 de diciembre de 1963.
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.168—3.077

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCAZAREN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Alcazarén, 11 de diciembre de 1963.
El alcalde, Faustino Cejuela.

4.328—3.078

BAHABON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bahabón, 2 de diciembre de 1963.—
El alcalde (ilegible).

4.321—3.079

CASTREJON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación, los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1964:

Lista cobratoria de la contribución rústica, por diez días.

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Castrejón, 3 de diciembre de 1963.
El alcalde, Alejandro Carbonero.

4.199—3.080

MURIEL

Aprobado el expediente número dos de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Muriel, 3 de diciembre de 1963.—
El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

4.311—3.081

PADILLA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.288—3.082

VELASCALVARO

Aprobados por este Ayuntamiento un expediente de suplemento y otro de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año en curso, por medio del superávit del ejercicio anterior, quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Velascálvaro, 29 de noviembre de 1963.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

4.233—3.083

VELASCALVARO

Formada la matrícula de la licencia fiscal de este Municipio, para el ejercicio próximo de 1964, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Velascálvaro, 29 de noviembre de 1963.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

4.233—3.084

VILORIA DEL HENAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la compra-venta de la Distribuidora Eléctrica "Nueva Henar", en toda red del tendido eléctrico de esta localidad, a los señores Martínez Quemada, vecinos de la villa de Cuéllar (Segovia), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse en contra del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Viloria del Henar, 6 de diciembre de 1963.—El alcalde, Jonás González.

4.317—3.085

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 315-63, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Castellano, S. A.», domiciliado en Valladolid, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Antonio de Blas Llorente, y de la otra, como demandado, don Fermín García de la Fuente, doña Francisca Díez Galindo, don Andrés García Rojo y doña Crescencia de la Fuente Pascual, vecinos de Calabazas de Fuentidueña, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Fermín García de la Fuente, doña Francisca Díez Galindo, don Andrés García Rojo y doña Crescencia de la Fuente Pascual, y con ello completo pago al actor de la cantidad de novecientas treinta y nueve mil setecientas noventa y siete pesetas de principal, seiscientas treinta pesetas de gastos de protesto, los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. José Cuevas.

4.346—3.086

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de prestar declaración en el sumario número 325 de 1963, incoado sobre muerte de Bernarda Guaza Rubio, de 51 años de edad, soltera, asistenta, hija de José y de Benigna, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en esta ciudad de Valladolid, a los familiares de dicha fallecida, concediéndoles para que comparezcan el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace a tales familiares, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

4.193

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 131 de 1963, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Luis García Santos, representado por el procurador don Manuel Martínez Martín, contra don Leopoldo Pérez Morín, mayor de edad y vecino de Fuentes de Béjar, sobre reclamación de 17.085,80 pesetas de principal y 8.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor demandado y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca «Ebro», matrícula SA-14.126, de 5 toneladas métricas de carga, llevando en rodaje año y medio, aproximadamente, siendo la pintura de origen color rojo; tasado en 105.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de enero próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con dicha

rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el camión referido se encuentra en poder de don Saturnino Pérez Sánchez, vecino de La Tala, en concepto de depositario y a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

4.310—3.087

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo y Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Laurentino San Martín González, mayor de edad, viudo, ferroviario jubilado y de esta vecindad, expediente de declaración de herederos abintestato de su esposa doña Teodora Gil González, que falleció en esta villa el veintinueve de septiembre del corriente año mil novecientos sesenta y tres, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Luis, doña Natividad, don Esteban y don Santos Gil González y por sus hermanos fallecidos don Francisco y don Fructuoso Gil González, ocho hijos del primero llamados Emigdio-Santiago, Elicio-Teodoro, Eutropio-Anastasio, Eolimpia-Marcela, Elisio-Melecio, Francisca-Melchora, Francisco y Epilo Gil Perrino y Bernarda y Desiderio Gil Hernández.

Lo que se hace público para que aquellas personas que se crean con derecho a tal herencia, puedan reclamarla de este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Medina del Campo, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Eulálio Hernández.

4.296—3.088

SALAMANCA.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por así tenerlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Il.ª Audiencia Provincial de esta capital, se expide la presente requisitoria, mediante la cual se llama al procesado Vicente Saturio García Aguado, natural de Toro (Zamora), con domicilio ignorado, hijo de Guillermo y de Benedicta, de 49 años de edad, soltero, constructor de obras, procesado en sumario 171 de 1961, por delito de estafa, a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Il.ª Audiencia Provincial

de Salamanca, al objeto de responder de los cargos que contra el mismo resulten en la causa expresada y se constituya en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial en general, la busca y captura del procesado, y caso de ser habido, sea ingresado en la Prisión Provincial de esta capital a la disposición de expresada Il.ª Audiencia y resultas del sumario indicado.

Dado en Salamanca, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Cipriano M. Mendoza.

4.203

VILLALPANDO

Don Manuel Sánchez Rodríguez, juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Irene Feroso Feroso, natural y vecina de Vega de Villalobos (Zamora), que falleció en la ciudad de Valladolid, el día 11 de mayo de 1963, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, cuyo expediente se tramita a instancia de don Julián Escudero Estébanez, para declarar herederos de la causante a sus hermanos de doble vínculo Antolina, Félix, Anunciación y Andrés Feroso Feroso y a su sobrino carnal Domingo del Caño Feroso, hijo de otra hermana también fallecida que se llamó Emerenciana Feroso Feroso.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama, por medio del presente, a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la reclaman, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

Dado en Villalpando, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Manuel Sánchez.—El secretario, Manuel Javato.

4.204—3.089

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

En cumplimiento de lo acordado en juicio sobre resolución de contrato de subarriendo urbano del local de la casa nú-

mero dos de la calle López Gómez, de esta ciudad, seguido con el número 245 de 1963, a instancia del procurador don Victoriano Moreno, en nombre de don Cándido Casares Gallego, contra los herederos de don Amalio Fernández o personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia, se aperciba de lanzamiento a dicha parte demandada si no desaloja el local de referencia, objeto de este desahucio por falta de pago, en el término de dos meses.

Y para que sirva de apercibimiento en forma legal a los herederos de don Amalio Fernández o personas que se crean con derecho a la sucesión de subarriendo en el local litigioso, y en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.272—3.090

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 646 de 1963, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio de la Cruz Torre, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

4.236

Juzgados militares

REQUISITORIA

Sánchez Mercader, José María; hijo de José y de Elisa, natural de Villa Sanjurjo, provincia de Marruecos, de 22 años de edad, estado soltero, profesión estudiante, con domicilio últimamente en Colegio de Santiago, Valladolid; cuyas señas personales son las siguientes: Estatura, 1,720 me-

tros; encartado por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, en expediente judicial número 72 de 1963; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en Comandancia Militar de Marina de Málaga, apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor capitán general del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Málaga, 7 de diciembre de 1963.—El comandante juez instructor, Victoriano Bagaces.

4.220

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Sindicatos

Cámara Oficial Sindical Agraria

Reunión de Asamblea Plenaria

Se convoca a todos los componentes de la Asamblea Plenaria de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid para la reunión de carácter ordinario que dicho Organismo celebrará en primera convocatoria a las once horas y en segunda a las once treinta, el día 23 del actual mes de diciembre, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del ejercicio económico de 1962.
- 3.º Memoria anual de las actividades realizadas por la Cámara en el presente año.
- 4.º Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1964.
- 5.º Informe de la presidencia sobre la situación económico-social de la agricultura en la provincia de Valladolid.
- 6.º Ruegos y preguntas.

El presupuesto, rendición de cuentas y la Memoria, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de la Cámara, a disposición de los miembros de la Asamblea que quieran examinarlos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1963.
El secretario, Joaquín Gajate Corral.

4.322—3.091